

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *13* de julio de 1990.-

Visto el presente expediente n° 472.929/90 de la Subsecretaría de Administración caratulado: "Licencia con goce de haberes - LUONGO SANDRA S/POR FAMILIAR ENFERMO R/CERTIFICADO"; y

Considerando:

Que a fs.2 la Auxiliar Principal de Sexta (P.A.T.), señora Sandra Luongo de Sarubbi, solicita prórroga de su licencia con goce de haberes por el lapso de treinta días.-

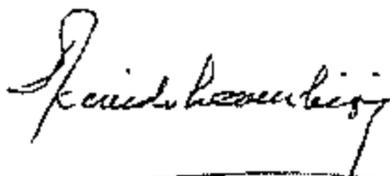
Que la citada agente ha agotado los beneficios que le acuerda el artículo 29 del Régimen de Licencias (Acordada n°34/77).-

Que teniendo en cuenta los motivos invocados y la opinión favorable de la Subsecretaría de Administración (confr. fs. 3 vta.), corresponde -con carácter de excepción- acceder a la petición.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Otorgar a la Auxiliar Principal de Sexta (P.A.T.), señora Sandra Luongo de Sarubbi, prórroga de licencia -con goce de haberes y por esta única vez- por el término de treinta (30) días (art.11 del R.L.J.N.) a partir del 2 de julio del corriente año.-

Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración y archívese.-


RICARDO LEVENE (H)